

EXPEDIENTE DE EMERGENCIA EMER 2020-1-45
PROYECTO DE GASTO 2020/000164 ACTUACIONES CORONAVIRUS

**RESOLUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMAS HOSPITALARIAS
DENTRO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR
SITUACIÓN EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS COVID 19**

La Dirección Médica del Hospital, con motivo de la situación de pandemia actual producida por el Coronavirus en la Comunidad de Madrid, nos reitera la situación de gravedad en la que se encuentra el Hospital por el aumento de los casos de pacientes afectados por el coronavirus COVID-19.

Una de las consecuencias más relevantes de dicha situación ha sido el incremento de pacientes ingresados. Tras las enormes dificultades que ha sufrido este centro, que precisó de la adquisición por emergencia de camillas y camas de uso doméstico, que no son el mobiliario apropiado para pacientes ingresados, por no contar con las utilidades necesarias para su descanso y restablecimiento, es necesaria la adquisición de camas hospitalarias, que permitan disponer de la capacidad de respuesta óptima de nuestros servicios sanitarios ante la posibilidad de repunte, y además, dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Sanidad emitida en el BOE el 3 de mayo, nº 123, en la orden SND/387/2020, según lo indicado en el apartado 4, punto 1 b) sobre disponibilidad de camas para enfermos agudos.

Se ha pedido presupuesto y disponibilidad a la empresa Industrias Hidráulicas Pardo, SL, por estar incluida en el catálogo del sistema estatal de contratación centralizada, con la comercialización de camas hospitalarias, haber sido la empresa adjudicataria de expediente de licitación tramitado por este Hospital durante el año 2020, para la adquisición de camas hidráulicas, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

Tras haber presentado oferta, por el mismo importe de adquisición que el adjudicado en el expediente recientemente tramitado y dar una disponibilidad prácticamente inmediata de las camas hospitalarias, se propone la adquisición de dichas camas a la empresa INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, SL.

Siguiendo las orientaciones de la Comisión Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del Covid19 de fecha 1 de abril de 2020 y con el fin de gestionar lo antes posible dicha adquisición para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria que ha ocasionado la declaración del estado de alarma del Real Decreto 463/20, de 14 de marzo, y dando cumplimiento al RD 7/2020, de 12 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes para responder al

impacto económico del COVID19, modificado por RD 9/2020, de 27 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regulador de la tramitación de emergencia de los expedientes de contratación, según el cual:

1. *Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afectan a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*
 - a) *El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”*
 - c) *El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones **no podrá ser superior a un mes**, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*
 - d) *Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado o justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.”

Y, en base a lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria, esta Dirección Gerencia:


RESUELVE

1. DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente de contratación conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adquisición de 30 CAMAS HOSPITALARIAS A LA

- EMPRESA INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, SL. para la dotación de camas hospitalarias suficientes a este Universitario de Getafe.
2. ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias que permitan la adquisición de las camas hospitalarias a la mayor brevedad posible, puesto que las mismas son indispensables para continuar con la cobertura de las necesidades apremiantes de los posibles pacientes con motivo de la pandemia declarada por el coronavirus COVID-19.
 3. Establecer para lo anterior el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA, por las inmediatas e inaplazables necesidades que se derivan de esta contingencia.
 4. APROBAR EL PRESUPUESTO y su correspondiente gasto que se estima en 57.898,50,€ IVA incluido (epígrafe 63500).
 5. APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA EMER 2020-1-45, para la adquisición de 30 CAMAS HOSPITALARIAS para diversas Unidades de Hospitalización del Hospital Universitario de Getafe, a formalizar con la empresa INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, SL, por un importe de 57.898,50 €, iva no incluido.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la DA 15 de la Ley de Contratos del Sector Público a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

En Getafe, a 6 de mayo de 2020
EL DIRECTOR GERENTE


Fdo. Miguel Ángel Andrés Molinero

Hospital Universitario
de Getafe
Dirección Gerencia

